



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 85-2021
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: JOSE MARTIN GONZALEZ DE CASTRO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA MAYO 27 DE 2022

En mi condición de apoderado de BANCOLOMBIA S.A., me permito informar que mediante auto No. 2 de fecha 4 de febrero de 2022 del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía de Barranquilla resolvió dejar sin efecto el auto de admisión de fecha 3 de noviembre de 2021 y cualquier actuación realizada en virtud de él, rechazando la solicitud de negociación de deudas presentada por el señor JOSE MARTIN GONZALEZ DE CASTRO. Teniendo en cuenta lo anterior, de manera cordial solicito LEVANTAR LA SUSPENSIÓN del proceso referenciado, toda vez que a la fecha no se encuentra cursando tramite de Insolvencia no comerciante ni ha tampoco se tiene información que haya sido admitido en ningún otro trámite concursal. Adjunto auto que deja sin efecto la admisión al trámite de Insolvencia no comerciante. La dirección de correo electrónico del apoderado es amirsaker@sakerabogados.com la cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Teniendo en cuenta que se terminó el trámite de insolvencia no comerciante de negociación de deuda iniciado por el señor JOSE MARTIN GONZALEZ DE CASTRO, se hace procedente levantar la suspensión del presente proceso y se ordena continuar el mismo

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

Levantar la suspensión del presente proceso por haber desaparecido la causa de la suspensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 91
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>JUNIO 2 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	